

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, octubre veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00049-00
DEMANDANTE: JOSÉ JAVIER MUÑOZ ÁVILA Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL.
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día 10 de noviembre de 2016 a las 3:00 p.m., la cual fue presentada el día 21 de octubre de 2016, y que por equivocación fue radicada en el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca y remitida a este Despacho el 24 de octubre del año en curso; solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante¹, donde manifiesta que debido al encuentro Nacional de Defensores Públicos, no puede asistir a la diligencia, éste Despacho, considera viable acceder a la solicitud, en virtud del principio del debido proceso consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 que dispone *ad pedem litterae*:

ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS.

En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

(...)

Y en atención al derecho de defensa que tiene toda persona, para defender sus derechos e intereses, con plenas garantías de igualdad e independencia y obedeciendo al deber de evitar desequilibrios en la posición procesal de ambas partes e impedir que las limitaciones de alguna de ellas puedan desembocar en una situación de indefensión.

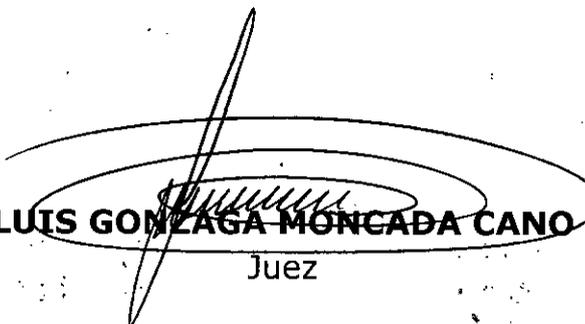
En consecuencia, y en aras de continuar con el trámite del proceso, es menester señalar como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas dentro de éste asunto el día **veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia asignada a éste despacho, ubicada en la calle 21 No. 21-21 piso 3 de Arauca (Arauca).

¹ Folio 287.

Es de anotar que el Despacho tiene audiencias programadas hasta el mes de abril de 2017, razón por la cual no es posible fijar una fecha más próxima.

Así mismo, se indica al apoderado de la parte demandante que en la Secretaría del Despacho reposan las órdenes de citación de los testimonios decretados en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez

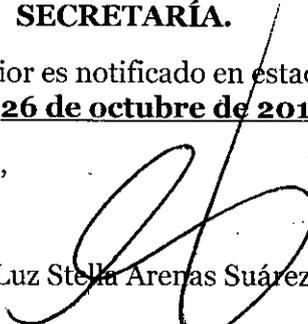
A.V.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **101** de fecha **26 de octubre de 2016.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez